



**San Luis Potosí**

GOBIERNO DE LA CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA RENOVAR EL CONSEJO CIUDADANO DE  
CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ**



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024

**SECRETARÍA  
GENERAL**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria  
AÑO 2022  
No. 84  
San Luis Potosí, S.L.P.  
5 de diciembre de 2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA RENOVAR EL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**El H. Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí** a través de su Dirección de Cultura Municipal y de la Presidencia de la Comisión Permanente de Cultura Recreación Deporte y Juventud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 37 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 12 fracción IV, 48 y 55 de la Ley de Cultura para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí; 182 fracción II del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; 11, 50, 52 fracción II, 53 y 54 del Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí, emite la presente **convocatoria pública**, dirigida a toda aquella persona que tenga interés en postularse al cargo honorífico de Consejera/o del Consejo Ciudadano de Cultura del Municipio de San Luis Potosí, para el periodo **enero 2023 – octubre 2025**.

### CONVOCATORIA

A las personas integrantes de la comunidad artística y cultural de la ciudad, a las y los creadores, gestores, promotores, educadores, profesionistas, especialistas, investigadores, representantes de redes, emprendedores, colectivos u organizaciones culturales civiles, vecinales y comunitarias, trabajadoras y trabajadores del sector cultural, artístico, creativo, así como a todas y todos aquellos agentes culturales y personas residentes del Municipio de San Luis Potosí, con el interés de formar parte del **Consejo Ciudadano de Cultura**, para el periodo enero 2023 – octubre 2025.

**OBJETO.** El Consejo Ciudadano de Cultura, es un órgano mixto de participación ciudadana, colegiado y desconcentrado, auxiliar, consultivo y de cogestión, que tiene por objeto coadyuvar en la definición de la política cultural local y en la formulación, evaluación y seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo Cultural, en la proposición e instrumentación de medidas y acciones concretas, tendientes a la promoción del ejercicio de los derechos culturales en el Municipio de San Luis Potosí.

### BASES

**PRIMERA.** BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO PARA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.

La presente convocatoria es de carácter pública abierta, transparente, informada y democrática para integrar el Consejo, el cual estará conformado por **nueve ciudadanos** representantes de la comunidad cultural, que fungirán como Consejeras/os propietarias con derecho a voz y voto, a quienes corresponderá la decisión de elegir una Primera Vocalía que fungirá como la persona Vocera del Consejo y presidirá las sesiones del mismo.

El Consejo también se integrará por nueve Consejeras/os suplentes.

El Consejo Ciudadano de Cultura contará con facultades para orientar y monitorear las políticas de desarrollo cultural local, colaborar con otros órganos de participación ciudadana, vincularse por normatividad con otros niveles de gobierno, entre otras atribuciones dispuestas por la legislación vigente, mismas que pueden consultarse a profundidad en <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/DisposicionesR#>

Los y las Consejeras recibirán las capacitaciones necesarias por parte de la Dirección de Cultura Municipal, para el desempeño y ejercicio de sus funciones.

Asimismo, contarán con el acompañamiento técnico-operativo de la autoridad municipal a través de la Dirección de Cultura Municipal, misma que velará y promoverá la autonomía de organización, reunión y procedimiento del propio Consejo.

## **SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL CARGO DE CONSEJEROS/AS DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA.**

Podrán participar en el proceso de consulta pública y elección, quienes reúnan los siguientes requisitos:

I. Ser persona ciudadana mexicana, acreditar la mayoría de edad al momento de la postulación y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; para lo cual deberá presentar copia de identificación oficial vigente, expedida por la autoridad competente;

II. Demostrar residencia en el Municipio de San Luis Potosí de cuando menos dos años al momento de la postulación, a través del documento a través de constancia expedida por la autoridad competente;

III. Presentar en formato libre, que conste de una sola hoja, la siguiente información:

- a) nombre completo,
- b) género,
- c) teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones;
- d) colonia, delegación o localidad en la que reside actualmente.

IV.- Presentar una **Exposición de Motivos** que justifique el interés por formar parte del Consejo, pudiendo optar por cualquiera de los siguientes soportes para su entrega:

**Opción 1:** Escrito de formato libre no mayor a tres cuartillas.

**Opción 2:** Video con duración no superior a los 3 minutos con 30 segundos.

V. Semblanza máximo de dos cuartillas en donde destaque su experiencia en el ámbito cultural, disciplina artística o, en su caso, comunidad, barrio o espacio donde actúa o realiza su labor cultural y/o artística.

VI. Presentar, hasta tres documentos en formato libre: currículum con fotografía, constancias, cartas recomendación, hoja de referencias o cualquier otra documentación por la que considere, es posible acreditar su trayectoria, participación, o contribución en cualquier proceso de gestión, creación, producción, promoción, crítica, difusión o divulgación cultural y/o artística, de cuando menos tres años anteriores al momento de la postulación.

VII. Presentar una carta en la que acepte los términos y condiciones para participar en el proceso de consulta pública y elección previstos en esta Convocatoria.

El Gabinete Municipal para la Transversalización Cultural y la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, se reservan el derecho de solicitar a las y los aspirantes o, en su caso, a las autoridades correspondientes, las constancias respectivas para la comprobación de los requisitos antes señalados en cualquier etapa del proceso de la designación.

Cabe señalar que el artículo 32 del Reglamento de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí establece la figura de coordinación interinstitucional denominada **Gabinete Municipal para la Transversalización Cultural**, en adelante *Gabinete Temático*, como un espacio colegiado y de articulación del ejecutivo municipal, que tendrá como finalidad garantizar la incorporación de la perspectiva de derechos culturales y de la dimensión cultural de los derechos humanos, en el diseño e implementación de las políticas públicas locales.

Éste será encabezado por la Presidencia Municipal, e integrado por las personas titulares de las dependencias de la administración pública municipal que instrumentan programas sectoriales o acciones de gobierno por los derechos humanos y por el desarrollo sostenible, quedando facultados y facultadas para designar, frente a una eventualidad de ausencia, a un funcionario o funcionaria representante.

### TERCERA. PROCESO DE REGISTRO Y POSTULACIÓN

- I. La recepción de postulaciones permanecerá abierta desde el día de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y hasta el viernes 13 de enero del 2023.
- II. Las postulaciones deberán presentarse en sobre cerrado, con la documentación requerida en formato impreso o bien, en unidades de almacenamiento USB o CD, y podrán recibirse de lunes a viernes en horario corrido de entre las 8:00 y las 15:00 horas, en cualquiera de las siguientes ventanillas sede.

**Ventanilla 1:** Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de San Luis Potos, ubicado en el Centro Cultural Palacio Municipal, Jardín Hidalgo 05, Centro Histórico, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

**Ventanilla 2:** Coordinación Municipal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, ubicada en Av. Venustiano Carranza 426, Colonia Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

**2.1.** De manera opcional, las postulaciones podrán también presentarse vía electrónica, cargando la información requerida en formato digital desde el formulario alojado en:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc5ESlJyv1ejDHeudEktYFW6Tyx4RhQTHM83FFPBXLJrsMq3A/viewform?pli=1>

**2.2.** Sobre aquellas postulaciones que se presenten vía electrónica, deberá adjuntarse la documentación en formato PDF y, en caso de optar por realización de videoclip para cumplir con el requisito que refiere la fracción V de la Base Segunda, se deberá indicar el link de descarga directa al material o bien, URL (de visibilidad preferentemente privada), a la reproducción del video en YouTube.

**2.3.** La Dirección de Cultura Municipal, confirmará de recibida la información vía correo electrónico. La fecha límite para recibir documentación por esta vía, es el viernes 13 de enero del 2023 en punto de las 23:59 horas.

## CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN

Concluido el periodo de recepción de postulaciones, se llevará a cabo, del 16 al 25 de enero del 2023, el proceso de selección de Consejeras/os Ciudadanas, mismo que se compondrá de dos etapas:

### **Etapas 1: Verificación administrativa.**

La Dirección de Cultura Municipal realizará una revisión de carácter administrativo, consistente en verificar que las postulaciones recibidas o registradas cuenten con la documentación y anexos requeridos en las presentes Bases de la Convocatoria. Aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos, no procederán a la Etapa 2 del Proceso de Selección.

A los expedientes correctamente verificados, ya sean físicos o digitales, y que hayan cumplido con los requisitos mencionados, les será asignado un número de folio, mismo que se le dará a conocer a su persona titular al correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones que haya tenido a bien referir.

### **Etapas 2: Evaluación.**

Las postulaciones verificadas, serán remitidas por la Dirección de Cultura Municipal al Gabinete Municipal para la Transversalización Cultural y a la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, a fin de que estos seleccionen a las personas que serán integrantes del Consejo mediante el siguiente procedimiento:

<b>Secuencia del procedimiento de evaluación</b>	<b>Responsables</b>
1. Conformación de rúbrica de evaluación	Dirección de Cultura Municipal
2. Remisión de los expedientes verificados a los cuerpos colegiados de evaluación.	Dirección de Cultura Municipal
3. Análisis de expedientes en lo individual por cada uno de los integrantes de los cuerpos colegiados.	Comisión Edilicia e integrantes del Gabinete Temático.
4. Evaluación de postulaciones en sesión de trabajo de los cuerpos colegiados.	Comisión Edilicia e integrantes del Gabinete Temático.
5. Aplicación de principio de paridad y dictaminación.	Comisión Edilicia e integrantes del Gabinete Temático.
6. Presentación e informe de resoluciones en sesión de trabajo de los cuerpos colegiados.	Comisión Edilicia e integrantes del Gabinete Temático.
7. Emisión y firma de dictamen de aprobación de resoluciones.	Comisión Edilicia e integrantes del Gabinete Temático.

Para la adecuada valoración de las postulaciones por parte del Gabinete Temático y de la Comisión Edilicia, la rúbrica de evaluación referida anteriormente contará, al menos, con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Que la documentación presentada y sus respectivos anexos, demuestran la experiencia acumulada de la persona en el ámbito cultural y/o artístico;
- II. Que la trayectoria de la persona en el ámbito cultural y/o artístico es superior a tres años y puede ser rastreable o comprobable;
- III. Que la exposición de motivos refleja con claridad, que la persona postulante identifica el papel de ser integrante del Consejo Ciudadano de Cultura para el municipio y que se desempeñará con propositividad durante el tiempo que ocupe cargo de Consejero/a;
- IV. Que la exposición de motivos que presenta, refleja que la persona postulante identifica mecanismos, estrategias e ideas para incidir o motivar la elaboración y monitoreo de políticas culturales o bien, para promover el ejercicio de derechos culturales desde la figura del Consejo.

La autoridad velará porque la integración del Consejo se realice en estricto apego al principio de paridad y perspectiva de género, y encaminará esfuerzos para procurar su composición en favor de la participación intergeneracional y con enfoque de equidad territorial; a partir de dichos estándares, las nueve postulaciones que resulten con más alto puntaje en el proceso de evaluación serán seleccionadas como los perfiles que ocuparán el cargo de Consejeras/os Propietarias.

En consideración de los puntajes, los cuerpos colegiados integrarán una lista de Consejeras/os Suplentes, quienes entrarán en funciones según el procedimiento que en esta materia indica el Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí.

## **QUINTA.- EMISIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados se darán a conocer a más tardar el día 27 de enero del 2023.

Las resolutivas de la Etapa 2 y el fallo de los cuerpos colegiados tendrán el carácter de inapelables.

El folio de las personas aspirantes que resulten seleccionadas se hará constar en el acta correspondiente, la cual se hará pública en la Gaceta Municipal, en el sitio web: <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotoSi/>, al igual que el acuerdo que contenga los resultados que deriven del trabajo conjunto de los cuerpos colegiados, así como en las redes sociales de la Dirección de Cultura Municipal.

El listado de Consejeras/os Propietarios y Suplentes del Consejo Ciudadano de Cultura, se dará a conocer por Boletín de Comunicación Social en el portal de Internet: <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotoSi/Comunicados>, y la gaceta municipal, sin perjuicio de comunicar la selección por otros medios de comunicación oficiales.

Las personas seleccionadas como Consejeras y Consejeros serán notificadas por correo electrónico, además se les hará del conocimiento del lugar, fecha y hora en que se realizará su Toma de Protesta ante el Gabinete Municipal de Transversalización Cultural y la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud.

Cualquier postulante que considere se incurrió en alguna omisión o falta a las disposiciones de la presente convocatoria, o en los procedimientos del proceso de selección, podrá solicitar información aclaratoria. Para tal efecto deberán dirigir, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito en formato libre a la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal,

la cual, dando cuenta al Gabinete Temático y a la Comisión Permanente de la materia, emitirá su respuesta en un lapso que no exceda de 15 días hábiles.

### **SÉXTA. - FECHAS IMPORTANTES**

- Fecha de cierre de la convocatoria: 13 de enero del 2023.
- Etapa de evaluación y selección: del 16 al 25 de enero del 2023.
- Publicación de resultados: 27 de enero del 2023.

### **SÉPTIMA. - AVISO DE PRIVACIDAD**

Queda autorizada la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de San Luis Potosí para establecer comunicaciones de control y seguimiento con las y los postulantes, en la utilización de la información recabada y rigurosamente en relación a los fines de la presente Convocatoria. Con la salvedad de generar los reportes internos relativos al archivo histórico del Consejo, en ningún momento, los datos recolectados podrán ser usados con fines ajenos a los establecidos, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las Políticas de Uso de la Información pueden consultarse en <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/AvisoPrivacidad>

### **OCTAVA. RESTRICCIONES**

- I. Queda descartada la participación de funcionarios/as del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí en cualquier modalidad de contratación.
- II. No podrán participar en la presente Convocatoria, funcionarias/os y servidores públicos de mandos medios y superiores al servicio del Gobierno del Estado o de la Federación, incluyendo organismos paraestatales o descentralizados de la administración pública gubernamental.
- III. Al entregar su postulación ya sea de forma física o digital, las personas aspirantes aceptan participar del proceso de evaluación y selección de conformidad a lo establecido en la presente Convocatoria y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

**NOVENA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Cultura Municipal, en apego a los principios del Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí.

De requerir mayor información u orientar cualquier duda que se genere durante las etapas que refiere la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono (444) 814 85 40 de la Dirección de Cultura, o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [consejeros.culturasp@gmail.com](mailto:consejeros.culturasp@gmail.com)

Los horarios de atención son en días hábiles de las 08:00 a 15:00 horas.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Esta Convocatoria tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

*Dado en la Unidad Administrativa Municipal, a los 05 cinco días del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.*

**ATENTAMENTE.**

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. Y**  
**PRESIDENTE DEL GABINETE MUNICIPAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN CULTURAL.**  
*(Rúbrica).*

**LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**  
*(Rúbrica).*

**REGIDORA ALEXANDRA DANIELA CID GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RECREACIÓN DEPORTE Y**  
**JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**  
*(Rúbrica).*

**MTRO. DANIEL GARCÍA ÁLVAREZ DE LA LLERA**  
**DIRECTOR DE CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., Y**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL GABINETE MUNICIPAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN**  
**CULTURAL.**  
*(Rúbrica).*